

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), 27 OCT 2022

Inicialmente debe resaltarse que el art. 73 del C. G. del P., consagra el Derecho de Postulación, y sostiene que las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la Ley permita su intervención directa.

Y el art. 74 ibidem contempla en su parte pertinente: *"...Los poderes generales para toda clase de procesos solo podrán conferirse por escritura pública. El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados.*

El poder especial puede conferirse verbalmente en audiencia o diligencia o por memorial dirigido al juez del conocimiento. El poder especial para efectos judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante juez, oficina judicial de apoyo o notario. Las sustituciones de poder se presumen auténticas."

Dicho lo anterior, revisada la documental allegada por el Dr. DIEGO FERNANDO ROA TAMAYO, establece del Despacho que no allega poder conferido por parte del BANCO DAVIVIENDA S. A., citado como acreedor hipotecario dentro de la presente acción y, en consecuencia, no es posible tener en cuenta el escrito que presenta en su nombre.

Finalmente debe indicarse al citado profesional del derecho, que la citación dentro de las presentes diligencias obedece a lo consagrado en el numeral 2º del art. 375 del ordenamiento jurídico en comento, que consagra: *"Los acreedores podrán hacer valer la prescripción adquisitiva a favor de su deudor, a pesar de la renuencia o de la renuncia de este."*, luego tampoco se encuentra procedente las excepciones que presenta en nombre de la entidad financiera en comento.

NOTIFÍQUESE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

**RAD: 500014003005-2018-00903-00 DEMANDANTE: MARGARITA ALMANZA
HERNANDEZ DEMANDADO: VICTORIA INES FARFAN ROBERTO. CLASE DE PROCESO:
PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. ASUNTO: RECURS**

Diego Fernando Roa Tamayo <diegoroa23@hotmail.com>

Mar 1/11/2022 4:20 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO-META.
E.S.D**

**RAD: 500014003005-2018-00903-00
DEMANDANTE: MARGARITA ALMANZA HERNANDEZ
DEMANDADO: VICTORIA INES FARFAN ROBERTO.
CLASE DE PROCESO: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.
ASUNTO: RECURSO**

DIEGO FERNANDO ROA TAMAYO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado judicial especial para el presente asunto de la entidad demandante, me permito presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación, en contra del auto de fecha 27 de octubre de la presente anualidad, en los siguientes términos:

Procedencia del recurso de reposición:

El artículo 318 del código general del proceso expresa que "Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen.

El recurso de reposición no procede contra los autos que resuelvan un recurso de apelación, una súplica o una queja.

El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto."

Del recurso de apelación **ARTÍCULO 321. PROCEDENCIA.** Son apelables las sentencias de primera instancia, salvo las que se dicten en equidad.

También son apelables los siguientes autos proferidos en primera instancia:

2. El que niegue la intervención de sucesores procesales o de terceros.

Del recurso:

Mediante el auto notificado por estado el día 28 de octubre de 2022, el despacho no tiene en cuenta la contestación de la demanda, presentada por el suscrito el día 19 de julio de la presente anualidad, con el argumento que no se arrimó al expediente poder otorgado para actuar, poder que debió conferir el Banco Davivienda S.A, a este profesional en derecho, pero el despacho omito revisar la contestación de la demanda y no se percató que el suscrito profesional en derecho, actúa como representante legal para asuntos judiciales del Banco Davivienda S.A, tal como lo acredita el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante, por lo que dicha calidad de representante legal para efectos judiciales, me faculta para representar al Banco Davivienda S.A, ante cualquier autoridad judicial del departamento del Meta y Casanare, es decir que estoy autorizado por medio de la representación legal, para actuar dentro del presente proceso sin necesidad de poder alguno.

PETICIÓN.

Se sirva revocar el auto de fecha 27 de octubre de 2022, y reconozca personería para actuar y se corra traslado de las excepciones de mérito presentadas por el suscrito.

Anexo: certificado de existencia y representación legal del Banco Davivienda S.A.

Del señor juez

DIEGO FERNANDO ROA TAMAYO.

C.C 80.110.979 DE BOGOTA.

T.P 201.657 DEL C.S.J.

Calle 40 # 32-50, oficina 1303, Edificio Comité de Ganaderos.

(8) 662 62 96 - 313 383 30 79

Villavicencio. Meta.



CODIGO DE VERIFICACIÓN 4KQ1bmATrw

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3106503949 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL AVENIDA 40 No 24 A - 71, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCV.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS DE SUCURSAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. SUCURSAL META Y CASANARE
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA
CATEGORÍA : SUCURSAL
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

CERTIFICA - RESEÑA A CASA PRINCIPAL

QUE LA INFORMACION REFERENTE A LA CASA PRINCIPAL ES LA SIGUIENTE:

NOMBRE CASA PRINCIPAL : BANCO DAVIVIENDA SA
IDENTIFICACIÓN : 860034313-7
DIRECCIÓN : CRA 7 NO 31-10. BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA
CAMARA DE COMERCIO : CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
MATRÍCULA NÚMERO : 276917

CERTIFICA - APERTURA DE SUCURSAL O AGENCIA

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 OTORGADA POR Notaria 18 de Bogota, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24524 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2000, SE DECRETÓ : APERTURA SUCURSAL O AGENCIA DOMICILIO PPAL DENTRO DE LA JURISDICCION.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 OTORGADA POR Notaria 18 de Bogota, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24524 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2000, SE DECRETÓ : APERTURA SUCURSAL O AGENCIA DOMICILIO PPAL DENTRO DE LA JURISDICCION.

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 21977
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 23 DE 1988
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 16 DE 2022
ACTIVO VINCULADO : 446,779,030,420.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 33 NO. 38 - 5/ 07
BARRIO : CENTRO VILLAVICENCIO META
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6625003
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3300000
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ

CODIGO DE VERIFICACIÓN 4KQ1bmATrw

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : notificacionesjudiciales@davivienda.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 33 NO 38-05/07
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
BARRIO : CENTRO VILLAVICENCIO META
TELÉFONO 1 : 3300000
CORREO ELECTRÓNICO : notificacionesjudiciales@davivienda.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : 1.Bancos comerciales

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6412 - BANCOS COMERCIALES

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-3892	19721016	NOTARIA 14	BOGOTA	RM09-5469	19880323
EP-3892	19721016	NOTARIA 14	BOGOTA	RM09-5469	19880323
EP-167	19730130	NOTARIA 14	BOGOTA	RM09-5470	19880323
EP-167	19730130	NOTARIA 14	BOGOTA	RM09-5470	19880323
EP-2510	19730625	NOTARIA 1A. DE NEIVA	BOGOTA	RM09-5471	19880323
EP-2510	19730625	NOTARIA 1A. DE NEIVA	BOGOTA	RM09-5471	19880323
EP-1754	19750526	NOTARIA 14	BOGOTA	RM09-5472	19880323
EP-1754	19750526	NOTARIA 14	BOGOTA	RM09-5472	19880323
EP-2022	19760622	NOTARIA 14	BOGOTA	RM09-5473	19880323
EP-2022	19760622	NOTARIA 14	BOGOTA	RM09-5473	19880323
EP-4681	19761203	NOTARIA 14	BOGOTA	RM09-5474	19880323
EP-4681	19761203	NOTARIA 14	BOGOTA	RM09-5474	19880323
EP-537	19780615	NOTARIA 17	BOGOTA	RM09-5475	19880323
EP-537	19780615	NOTARIA 17	BOGOTA	RM09-5475	19880323
EP-1044	19791001	NOTARIA 17	BOGOTA	RM09-5476	19880323
EP-1044	19791001	NOTARIA 17	BOGOTA	RM09-5476	19880323
EP-4396	19831214	NOTARIA 18	BOGOTA	RM09-5477	19880323
EP-4396	19831214	NOTARIA 18	BOGOTA	RM09-5477	19880323
EP-5388	19851212	NOTARIA 18	BOGOTA	RM09-5478	19880323
EP-5388	19851212	NOTARIA 18	BOGOTA	RM09-5478	19880323
EP-3890	19970725	NOTARIA 18A. DE BOGOTA	BOGOTA	RM06-11623	19970731
EP-3890	19970725	NOTARIA 18A. DE BOGOTA	BOGOTA	RM06-11623	19970731
EP-3044	19730726	NOTARIA 14A. DE BOGOTA	BOGOTA	RM06-15164	19980511
EP-3044	19730726	NOTARIA 14A. DE BOGOTA	BOGOTA	RM06-15164	19980511
EP-5093	19861125	NOTARIA 18A. DE BOGOTA	BOGOTA	RM06-15165	19980511
EP-5093	19861125	NOTARIA 18A. DE BOGOTA	BOGOTA	RM06-15165	19980511
EP-3925	19870909	NOTARIA 18A. DE BOGOTA	BOGOTA	RM06-15166	19980511
EP-3925	19870909	NOTARIA 18A. DE BOGOTA	BOGOTA	RM06-15166	19980511
EP-6242	19871228	NOTARIA 18A. DE BOGOTA	BOGOTA	RM06-15167	19980511
EP-6242	19871228	NOTARIA 18A. DE BOGOTA	BOGOTA	RM06-15167	19980511
EP-5166	19891114	NOTARIA 18A. DE BOGOTA	BOGOTA	RM06-15168	19980511
EP-5166	19891114	NOTARIA 18A. DE BOGOTA	BOGOTA	RM06-15168	19980511
EP-5166	19891114	NOTARIA 18A. DE BOGOTA	BOGOTA	RM06-15169	19980511
EP-5166	19891114	NOTARIA 18A. DE BOGOTA	BOGOTA	RM06-15169	19980511
EP-5681	19930824	NOTARIA 18A. DE BOGOTA	BOGOTA	RM06-15170	19980511
EP-5681	19930824	NOTARIA 18A. DE BOGOTA	BOGOTA	RM06-15170	19980511
EP-3047	19940609	NOTARIA 18A. DE BOGOTA	BOGOTA	RM06-15171	19980511
EP-3047	19940609	NOTARIA 18A. DE BOGOTA	BOGOTA	RM06-15171	19980511
EP-7019	20070829	NOTARIA 71	BOGOTA	RM06-31363	20070919
EP-7019	20070829	NOTARIA 71	BOGOTA	RM06-31363	20070919
EP-9557	20120731	NOTARIA 29	BOGOTA	RM06-37101	20120920
EP-9557	20120731	NOTARIA 29	BOGOTA	RM06-37101	20120920
EP-1	20160104	NOTARIA 29	BOGOTA	RM06-41893	20160322
EP-1	20160104	NOTARIA 29	BOGOTA	RM06-41893	20160322
AC-914	20160223	JUNTA DIRECTIVA	VILLAVICENCIO	RM06-42016	20160502
AC-914	20160223	JUNTA DIRECTIVA	VILLAVICENCIO	RM06-42016	20160502

COMERCIO
CLASIFICACIÓN
Económico y Social

CODIGO DE VERIFICACIÓN 4KQ1bmATrw

AC-988 20191008 JUNTA DIRECTIVA IO
VILLAVICENC RM06-48078 20201119
IO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

ACTIVIDAD ECONOMICA: CAPTACIÓN.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 869 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2013 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38894 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE FEBRERO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	BERMUDEZ CASTRO LUIS FRANCISCO	CC 79,352,873

POR ACTA NÚMERO 988 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2019 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48077 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	FONTECHA CADENA JENNY CAROLINA	CC 52,999,044

POR ACTA NÚMERO 1048 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 90512 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE ABRIL DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	ROA TAMAYO DIEGO FERNANDO	CC 80,110,979

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 813 DEL 16 DE AGOSTO DE 2011 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 35826 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE OCTUBRE DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DIAZ HURTADO HERNAN ARTURO	CC 438,058

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: EL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA SERA REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, Y EN EL RESTO DEL DEPARTAMENTO DEL META Y DEL CASANARE, ASI COMO EN LOS DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL; CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, ATENDER CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., HASTA POR LA SUMA DE QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, EN CADA CASO. CERTIFICA: BAJO EL NO. 24.524 DEL LIBRO VI, EL 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, SE INSCRIBIO COPIA AUTENTICA DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2000, OTORGADA EN LA NOTARIA DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA, POR MEDIO DEL CUAL EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ADQUIRIO LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO SU EMPRESA Y PATRIMONIO SOCIEDAD QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE. *****CERTIFICA***** QUE POR ACTA NUMERO 988 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2020 EN JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA BAJO EL NUMERO 48078 DEL LIBRO 06, CONSTA: FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES: SERÁ REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. PARA ACTUACIONES JUDICIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, ANTE CUALQUIER JUZGADO, TRIBUNAL, SUPERINTENDENCIA, NOTARIA, CENTRO DE CONCILIACIÓN, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, ACREEDOR, DEUDOR Y/O CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL META, CASANARE, TOLIMA, HUILA, BOYACÁ, SAN ANDRÉS ISLA, CAQUETÁ Y NARIÑO, ASÍ COMO EN LOS

DEMÁS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA REGIONAL CENTRO SUR DEL BANCO DAVIVIENDA. ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, DESISTIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, ATENDER CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA JUDICIAL Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. ASÍ MISMO, ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ FACULTADES PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR HASTA POR LA SUMA DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000000), EN CADA CASO.

CERTIFICA - PODERES

QUE BAJO EL NO. 1.018 DEL LIBRO V, EL 28 DE DICIEMBRE DE 2007, SE INSCRIBIO COPIA AUTENTICA DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 10.204 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2007, OTORGADA EN LA NOTARIA 71 DEL CIRCULO DE BOGOTA, POR MEDIO DE LA CUAL EL SEÑOR MAURICIO VALENZUELA GRUESO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., CONFIERE PODER GENERAL A LA DOCTORA LIGIA ESPERANZA SÁNCHEZ NIÑO, C.C. NO. 35.464.182 DE USAQUEN, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN CALIDAD DE GERENTE ENCARGADA, ADELANTE LAS SIGUIENTES GESTIONES: A- ACEPTÉ TODAS LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA, FIRME LOS CONTRATOS DE PRENDA Y DE DACION EN PAGO QUE A FAVOR DE DAVIVIENDA SEAN OTORGADAS EN CUALQUIERA DE LA NOTARIAS DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO Y EN EL RESTO DEL DEPARTAMENTO DEL META. B - PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA CANCELAR LOS CONTRATOS DE PRENDA QUE SOLICITEN LOS DEUDORES PREVIA CANCELACIÓN TOTAL DE SUS CREDITOS, DE VENTA DE BIENES E INMUEBLES RECIBIDOS COMO DACION EN PAGO. C- CONSTITUIR APODERADOS EN DILIGENCIAS O PROCESOS QUE DAVIVIENDA INICIE O SE INICIEN EN CONTRA DE ELLA. D- REPRESENTAR A DAVIVIENDA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS PUBLICOS Y PRIVADOS. E- SUSCRIBA LAS ESCRITURAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA TRANSFIERE A TÍTULO DE VENTA LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD QUE EL HUBIERE RECIBIDO EN DACION EN PAGO O POR ADJUDICACIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS HIPOTECARIOS Y PARA QUE SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA VENDER LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE DAVIVIENDA. F) PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR EN TODOS LOS ACTOS EN QUE TENGA QUE VER EL BANCO DAVIVIENDA S.A.; G) PARA FIRMAR CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL EN LOS QUE DAVIVIENDA FIGURA COMO ENTIDAD AUTORIZADA PARA EFECTUAR DICHAS OPERACIONES. CERTIFICA: QUE BAJO EL NO. 1.056 DEL LIBRO V, EL 08 DE ENERO DE 2008, SE INSCRIBIO COPIA AUTENTICA DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 11.128 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2008, OTORGADA EN LA NOTARIA 71 DEL CIRCULO DE BOGOTA, POR MEDIO DE LA CUAL EL SEÑOR MAURICIO VALENZUELA GRUESO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., CONFIERE PODER GENERAL A LA DOCTORA LIGIA ESPERANZA SÁNCHEZ NIÑO, C.C. NO. 35.464.182 DE USAQUEN, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN CALIDAD DE GERENTE ENCARGADA, ADELANTE LAS SIGUIENTES GESTIONES: A) ACEPTÉ TODAS LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA, FIRME LOS CONTRATOS DE PRENDA Y DE DACION EN PAGO QUE EN FAVOR DE DAVIVIENDA SEAN OTORGADAS EN CUALQUIERA DE LAS NOTARIAS DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO Y EL RESTO DEL DEPARTAMENTO DEL META. B) PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA CANCELAR LOS CONTRATOS DE PRENDA QUE SOLICITEN LOS DEUDORES PREVIA CANCELACIÓN TOTAL DE SUS CREDITOS, DE VENTA DE BIENES E INMUEBLES RECIBIDOS COMO DACION EN PAGO. C) CONSTITUIR APODERADOS EN DILIGENCIAS O PROCESOS QUE DAVIVIENDA INICIE O SE INICIEN EN CONTRA DE ELLA. D) REPRESENTAR A DAVIVIENDA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS PUBLICOS Y PRIVADOS. E) SUSCRIBA LAS ESCRITURAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA TRANSFIERE A TÍTULO DE VENTA LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD QUE EL HUBIERE RECIBIDO EN DACION EN PAGO O POR ADJUDICACIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS HIPOTECARIOS Y PARA QUE SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA VENDER LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE DAVIVIENDA F) PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR EN TODOS LOS ACTOS EN QUE TENGA QUE VER EL BANCO DAVIVIENDA S.A.; G) PARA FIRMAR CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL EN LOS QUE DAVIVIENDA FIGURA COMO ENTIDAD AUTORIZADA PARA EFECTUAR DICHAS OPERACIONES.

CERTIFICA:

BAJO EL NO. 1.085 DEL LIBRO V, EL 28 DE DICIEMBRE DE 2009, SE INSCRIBIO LA ESCRITURA PUBLICA NO. 10.378 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2009, OTORGADA EN LA NOTARIA 71 DEL CIRCULO DE BOGOTA, POR MEDIO DE LA CUAL EL SEÑOR MAURICIO VALENZUELA GRUESO, QUIEN OBRA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., CONFIERE PODER GENERAL A LIGIA ESPERANZA SANCHEZ NIÑO, C.C. NO. 35.464.182 DE USAQUEN, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN CALIDAD DE GERENTE ENCARGADO, ADELANTE LAS SIGUIENTES GESTIONES: A- ACEPTÉ TODAS LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA, FIRME LOS CONTRATOS DE PRENDA Y DE DACION EN PAGO QUE A FAVOR DE DAVIVIENDA SEAN OTORGADAS EN CUALQUIERA DE LAS NOTARIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO INCLUYENDO LAS CIUDADES DE YOAL Y TAURAMENA Y EN EL RESTO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. B- PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA CANCELAR LOS CONTRATOS DE PRENDA QUE SOLICITEN LOS DEUDORES PREVIA CANCELACION TOTAL DE SUS CREDITOS, DE VENTA DE BIENES E INMUEBLES RECIBIDOS COMO DACION EN PAGO. C- CONSTITUIR APODERADOS EN DILIGENCIAS O PROCESOS QUE DAVIVIENDA INICIE O SE INICIE O SE INICIEN EN CONTRA DE ELLA. D- REPRESENTAR A DAVIVIENDA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS PUBLICOS Y

PRIVADOS. E- SUSCRIBA LAS ESCRITURAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL BANCO DAVIENDA S.A. TRANSFIERE A TITULO DE VENTA LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD QUE EL HUBIERE RECIBIDO EN DACION EN PAGO POR ADJUDICACION DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS HIPOTECARIOS Y PARA QUE SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA VENDER LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE DAVIENDA. F- PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR EN TODOS LOS ACTOS EN QUE TENGA QUE VER EL BANCO DAVIENDA S.A. G- PARA FIRMAR CONTRATOS DE LEASING HABILITACIONAL EN LOS QUE DAVIENDA FIGURA COMO ENTIDAD AUTORIZADA PARA EFECTUAR DICHAS OPERACIONES. PARAGRAFO: ESTE PODER PARA EFECTUAR DICHAS OPERACIONES.

CERTIFICA - PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO

QUE BAJO EL NO. 11.623, EL 31 DE JULIO DE 1997, SE INSCRIBIO COPIA AUTENTICA DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 3.890 DE FECHA 25 DE JULIO DE 1997, OTORGADA EN LA NOTARIA 18 DEL CIRCULO DE BOGOTA, POR MEDIO DEL CUAL CAMBIO DE RAZON SOCIAL LA CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIENDA" POR "BANCO DAVIENDA S.A."

CERTIFICA

QUE BAJO EL NO. 969 DEL LIBRO V, EL 5 DE OCTUBRE DE 2005, SE INSCRIBIO LA ESCRITURA PUBLICA NO. 9086 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2005, DE LA NOTARIA 18 DEL CIRCULO DE BOGOTA, POR MEDIO DE LA CUAL CAMILO ALBAN SALDARRIAGA, QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DEL BANCO DAVIENDA S.A., COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA MISMA, CONFIERE PODER GENERAL A LA DOCTORA LIGIA ESPERANZA SANCHEZ NIÑO, IDENTIFICADA CON LA C.C. 35.464.182 DE USAGUEN, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DAVIENDA S.A. EN CALIDAD DE GERENTE ENCARGADO, ADELANTE LAS SIGUIENTES GESTIONES: A) ACEPTAR TODAS LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA, FIRME LOS CONTRATOS DE PRENDA Y DE DACION EN PAGO QUE EN FAVOR DE DAVIENDA SEAN OTORGADAS EN CUATQUIERA DE LAS NOTARIAS DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO Y DEL RESTO DEL DEPARTAMENTO DEL META; B) PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA CANCELAR LOS CONTRATOS DE PRENDA QUE SOLICITEN LOS DEUDORES PREVIA CANCELACION TOTAL DE SUS CREDITOS, DE VENTA DE BIENES E INMUEBLES RECIBIDOS COMO DACION EN PAGO; C) CONSTITUIR APODERADOS EN DILIGENCIAS O PROCESOS QUE DAVIENDA TRANSFIERE A TITULO DE VENTA LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD QUE EL HUBIERE RECIBIDO EN DACION EN PAGO O POR ADJUDICACION DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS HIPOTECARIOS Y PARA QUE SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA VENDER LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE DAVIENDA; E) PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR EN TODOS LOS ACTOS EN QUE TENGA QUE VER EL BANCO DAVIENDA S.A.; G) PARA FIRMAR CONTRATOS QUE LEASING HABILITACIONAL EN LOS QUE DAVIENDA FIGURA COMO ENTIDAD AUTORIZADA PARA EFECTUAR DICHAS OPERACIONES. PARAGRAFO: ESTE PODER ES OTORGADO A PARTIR DEL VEINTISIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO (2005) HASTA EL NUEVE (9) DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO (2005), INCLUSIVE, FECHA EN LA CUAL EL GERENTE TITULAR REASUME SUS FACULTADES. ***CERTIFICA***: QUE BAJO EL NO. 982 DEL LIBRO V, EL 28 DE ABRIL DE 2006, SE INSCRIBIO LA ESCRITURA PUBLICA NO. 2947 DEL 11 DE ABRIL DE 2006, OTORGADA EN LA NOTARIA 71 DE BOGOTA, POR MEDIO DE LA CUAL MAURICIO VALENZUELA GRUESO, IDENTIFICADO CON LA C.C. 19.279.741, QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DEL BANCO DAVIENDA S.A., COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA MISMA, CONFIERE PODER GENERAL A LA DOCTORA ADRIANA MOJICA RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON LA C.C. 51.683.284 DE BOGOTA, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DAVIENDA S.A., EN CALIDAD DE GERENTE ENCARGADO, ADELANTE LAS SIGUIENTES GESTIONES: A) ACEPTAR TODAS LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA, FIRME LOS CONTRATOS DE PRENDA Y DE DACION EN PAGO QUE EN FAVOR DE DAVIENDA SEAN OTORGADAS EN CUATQUIERA DE LAS NOTARIAS DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO Y DEL RESTO DEL DEPARTAMENTO DEL META; B) PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA CANCELAR LOS CONTRATOS DE PRENDA QUE SOLICITEN LOS DEUDORES PREVIA CANCELACION TOTAL DE SUS CREDITOS, DE VENTA DE BIENES E INMUEBLES RECIBIDOS COMO DACION EN PAGO; C) CONSTITUIR APODERADOS EN DILIGENCIAS O PROCESOS QUE DAVIENDA TRANSFIERE A TITULO DE VENTA LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD QUE EL HUBIERE RECIBIDO EN DACION EN PAGO O POR ADJUDICACION DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS HIPOTECARIOS Y PARA QUE SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA VENDER LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD QUE EL HUBIERE RECIBIDO EN DACION EN PAGO O POR ADJUDICACION DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS HIPOTECARIOS Y PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL BANCO DAVIENDA TRANSFIERE A TITULO DE VENTA LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD QUE EL HUBIERE RECIBIDO EN DACION EN PAGO O POR ADJUDICACION DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS HIPOTECARIOS Y PARA QUE SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA CANCELAR LOS CONTRATOS DE LEASING HABILITACIONAL EN LOS QUE DAVIENDA FIGURA COMO ENTIDAD AUTORIZADA PARA EFECTUAR DICHAS OPERACIONES. PARAGRAFO: ESTE PODER ES OTORGADO A PARTIR DEL DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL SEIS (2006) HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL SEIS (2006), INCLUSIVE, FECHA EN LA CUAL EL GERENTE TITULAR REASUME SUS FACULTADES. ***CERTIFICA*** QUE BAJO EL NO. 31.363 DEL LIBRO VI, EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2007, SE INSCRIBIO COPIA AUTENTICA DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2007, OTORGADA EN LA NOTARIA 71, DEL CIRCULO DE BOGOTA, POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUO EL ACTO DE FUSION ENTRE EL BANCO DAVIENDA S.A. COMO LA SOCIEDAD ABSORBENTE Y EL GRANBANCO S.A. O BANCAFE COMO LA SOCIEDAD ABSORBIDA.

DE 2011, SE INSCRIBIÓ LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 13864 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2010, OTORGADA EN LA NOTARÍA 29 DE BOGOTÁ, POR MEDIO DE LA CUAL GUILLERMO ALBERTO GARCÍA CADENA, IDENTIFICADO CON LA C.C. 3.229.141, QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA MISMA, CONFIERE PODER GENERAL A LIGIA ESPERANZA SÁNCHEZ NIÑO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA C.C. 35.464.182 DE USAGUÉN, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN CALIDAD DE GERENTE ENCARGADA, ADELANTE LAS SIGUIENTES GESTIONES: A) ACEPTÉ TODAS LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA, FIRME LOS CONTRATOS DE PRENDA Y DE DACION EN FAVOR DE LA SUCURSAL META Y CASANARE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; B) PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA CANCELAR LOS CONTRATOS DE PRENDA QUE SOLICITEN LOS DEUDORES PREVIA CANCELACIÓN TOTAL DE SUS CRÉDITOS, DE VENTA DE BIENES E INMUEBLES RECIBIDOS COMO DACION EN PAGO; C) CONSTITUIR APODERADOS EN DILIGENCIAS O PROCESOS QUE DAVIVIENDA INICIE O SE INICIE EN CONTRA DE EL/LA; D) REPRESENTAR A DAVIVIENDA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS; E) SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. TRANSFIERE A TÍTULO DE VENTA LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD QUE EL HUBIERE RECIBIDO EN DACION EN PAGO O POR ADJUDICACIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS HIPOTECARIOS Y PARA QUE SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA VENDER LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE DAVIVIENDA; F) PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR EN HABITACIONAL EN LOS QUE DAVIVIENDA FIGURA COMO ENTIDAD AUTORIZADA PARA EFECTUAR DICHAS OPERACIONES. PARÁGRAFO: ESTE PODER TIENE VIGENCIA A PARTIR DEL ONCE (11) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011) HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011) INCLUSIVE FECHA EN LA CUAL EL GERENTE RESUME SUS FACULTADES. ***CERTIFICA***: QUE BAJO EL NO. 31.363 D EL LIBRO VI, EL 19 DE 9 EPTIEMBRE DE 2007, SE INSCRIBIÓ COPIA AUTÉNTICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 7019 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2007, OTORGADA EN LA NOTARÍA 71, DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUÓ EL ACTO DE FUSIÓN ENTRE EL BANCO DAVIVIENDA S. A. COMO LA SOCIEDAD ABSORBENTE Y EL GRANBANCO S. A. OTORGADA COMO LA SOCIEDAD ABSORBIDA, DE 2012, SE INSCRIBIÓ LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 15604 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, OTORGADA EN LA NOTARÍA 29 DE BOGOTÁ D.C., POR MEDIO DE LA CUAL MAURICIO VALENZUELA GRUESO, IDENTIFICADO CON LA C.C. 19279741, QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA MISMA, CONFIERE PODER ESPECIAL A LIGIA ESPERANZA SÁNCHEZ NIÑO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA C.C. 35464182, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN CALIDAD DE GERENTE ENCARGADA, ADELANTE LAS SIGUIENTES GESTIONES: A) ACEPTÉ TODAS LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA, FIRME LOS CONTRATOS DE PRENDA Y DE DACION EN FAVOR DE LA SUCURSAL META Y CASANARE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; B) PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA CANCELAR LOS CONTRATOS DE PRENDA QUE SOLICITEN LOS DEUDORES PREVIA CANCELACIÓN TOTAL DE SUS CRÉDITOS, DE VENTA DE BIENES E INMUEBLES RECIBIDOS COMO DACION EN PAGO; C) CONSTITUIR APODERADOS EN DILIGENCIAS O PROCESOS QUE DAVIVIENDA INICIE O SE INICIE EN CONTRA DE EL/LA; D) REPRESENTAR A DAVIVIENDA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS; E) SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. TRANSFIERE A TÍTULO DE VENTA LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD QUE EL HUBIERE RECIBIDO EN DACION EN PAGO O POR ADJUDICACIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS HIPOTECARIOS Y PARA QUE SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA VENDER LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE DAVIVIENDA; F) PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR EN ACTOS EN QUE TENGA QUE VER EL BANCO DAVIVIENDA S.A. G) PARA FIRMAR CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL EN LOS QUE DAVIVIENDA FIGURA COMO ENTIDAD AUTORIZADA PARA EFECTUAR DICHAS OPERACIONES. ASI COMO PARA SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS Y DEMAS DOCUMENTOS PARA LA PERFECCION DE LEASING. PARÁGRAFO: ESTE PODER ES OTORGADO A PARTIR DEL (10) DE ENERO DEL DOS MIL DOCE (2012) HASTA EL TREINTA (30) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012) INCLUSIVE. ***CERTIFICA***: QUE BAJO EL NO. 1190 D EL LIBRO V, EL 24 DE ENERO DE 2013, SE INSCRIBIÓ LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 570 DEL 18 DE ENERO DE 2013, OTORGADA EN LA NOTARÍA 29 DE BOGOTÁ D.C., POR MEDIO DE LA CUAL MAURICIO VALENZUELA GRUESO, IDENTIFICADO CON LA C.C. 19.279.741, QUIEN OBRA EN REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., CONFIERE PODER ESPECIAL A LIGIA ESPERANZA SÁNCHEZ NIÑO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA C.C. 35.464.182, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN CALIDAD DE GERENTE SUCURSAL, ADELANTE LAS SIGUIENTES GESTIONES: A) ACEPTÉ TODAS LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA, FIRME LOS CONTRATOS DE PRENDA Y DE DACION EN PAGO QUE A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. OTORGADOS POR LOS CLIENTES DE LA SUCURSAL META Y CASANARE, DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; B) PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA CANCELAR LOS CONTRATOS DE PRENDA QUE SOLICITEN LOS DEUDORES PREVIA CANCELACIÓN TOTAL DE SUS CRÉDITOS, DE VENTA DE BIENES E INMUEBLES RECIBIDOS COMO DACION EN PAGO; C) CONSTITUIR APODERADOS EN DILIGENCIAS O PROCESOS QUE DAVIVIENDA INICIE O SE INICIE EN CONTRA DE EL/LA; D) REPRESENTAR A DAVIVIENDA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS; E) SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. TRANSFIERE A TÍTULO DE VENTA LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD QUE EL HUBIERE RECIBIDO EN DACION EN PAGO O POR ADJUDICACIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS HIPOTECARIOS Y PARA QUE SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA VENDER LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE DAVIVIENDA; F) PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR EN TODOS LOS ACTOS EN QUE TENGA QUE VER EL BANCO DAVIVIENDA S.A. G) PARA FIRMAR CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL EN LOS QUE DAVIVIENDA FIGURA COMO ENTIDAD AUTORIZADA PARA EFECTUAR DICHAS OPERACIONES. ASI COMO PARA SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS Y DEMAS DOCUMENTOS PARA LA PERFECCION DE LEASING. PARÁGRAFO: ESTE PODER ES OTORGADO A PARTIR DEL (10) DE ENERO DEL DOS MIL DOCE (2012) HASTA EL TREINTA (30) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012) INCLUSIVE. ***CERTIFICA***: QUE BAJO EL NO. 1190 D EL LIBRO V, EL 24 DE ENERO DE 2013, SE INSCRIBIÓ LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 570 DEL 18 DE ENERO DE 2013, OTORGADA EN LA NOTARÍA 29 DE BOGOTÁ D.C., POR MEDIO DE LA CUAL MAURICIO VALENZUELA GRUESO, IDENTIFICADO CON LA C.C. 19.279.741, QUIEN OBRA EN REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., CONFIERE PODER ESPECIAL A LIGIA ESPERANZA SÁNCHEZ NIÑO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA C.C. 35.464.182, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN CALIDAD DE GERENTE SUCURSAL, ADELANTE LAS SIGUIENTES GESTIONES: A) ACEPTÉ TODAS LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA, FIRME LOS CONTRATOS DE PRENDA Y DE DACION EN PAGO QUE A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. OTORGADOS POR LOS CLIENTES DE LA SUCURSAL META Y CASANARE, DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; B) PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA CANCELAR LOS CONTRATOS DE PRENDA QUE SOLICITEN LOS DEUDORES PREVIA CANCELACIÓN TOTAL DE SUS CRÉDITOS, DE VENTA DE BIENES E INMUEBLES RECIBIDOS COMO DACION EN PAGO; C) CONSTITUIR APODERADOS EN DILIGENCIAS O PROCESOS QUE DAVIVIENDA INICIE O SE INICIE EN CONTRA DE EL/LA; D) REPRESENTAR A DAVIVIENDA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS; E) SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. TRANSFIERE A TÍTULO DE VENTA LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD QUE EL HUBIERE RECIBIDO EN DACION EN PAGO O POR ADJUDICACIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS HIPOTECARIOS Y PARA QUE SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA VENDER LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE DAVIVIENDA; F) PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR EN TODOS LOS ACTOS EN QUE TENGA QUE VER EL BANCO DAVIVIENDA S.A. G) PARA FIRMAR CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL EN LOS QUE DAVIVIENDA FIGURA COMO ENTIDAD AUTORIZADA PARA EFECTUAR DICHAS OPERACIONES. ASI COMO PARA SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS Y DEMAS DOCUMENTOS PARA LA PERFECCION DE LEASING. PARÁGRAFO: ESTE PODER ES OTORGADO A PARTIR DEL (10) DE ENERO DEL DOS MIL DOCE (2012) HASTA EL TREINTA (30) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012) INCLUSIVE. ***CERTIFICA***: QUE BAJO EL NO. 1190 D EL LIBRO V, EL 24 DE ENERO DE 2013, SE INSCRIBIÓ LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 570 DEL 18 DE ENERO DE 2013, OTORGADA EN LA NOTARÍA 29 DE BOGOTÁ D.C., POR MEDIO DE LA CUAL MAURICIO VALENZUELA GRUESO, IDENTIFICADO CON LA C.C. 19.279.741, QUIEN OBRA EN REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., CONFIERE PODER ESPECIAL A LIGIA ESPERANZA SÁNCHEZ NIÑO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA C.C. 35.464.182, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN CALIDAD DE GERENTE SUCURSAL, ADELANTE LAS SIGUIENTES GESTIONES: A) ACEPTÉ TODAS LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA, FIRME LOS CONTRATOS DE PRENDA Y DE DACION EN PAGO QUE A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. OTORGADOS POR LOS CLIENTES DE LA SUCURSAL META Y CASANARE, DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; B) PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA CANCELAR LOS CONTRATOS DE PRENDA QUE SOLICITEN LOS DEUDORES PREVIA CANCELACIÓN TOTAL DE SUS CRÉDITOS, DE VENTA DE BIENES E INMUEBLES RECIBIDOS COMO DACION EN PAGO; C) CONSTITUIR APODERADOS EN DILIGENCIAS O PROCESOS QUE DAVIVIENDA INICIE O SE INICIE EN CONTRA DE EL/LA; D) REPRESENTAR A DAVIVIENDA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS; E) SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. TRANSFIERE A TÍTULO DE VENTA LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD QUE EL HUBIERE RECIBIDO EN DACION EN PAGO O POR ADJUDICACIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS HIPOTECARIOS Y PARA QUE SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA VENDER LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE DAVIVIENDA; F) PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR EN TODOS LOS ACTOS EN QUE TENGA QUE VER EL BANCO DAVIVIENDA S.A. G) PARA FIRMAR CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL EN LOS QUE DAVIVIENDA FIGURA COMO ENTIDAD AUTORIZADA PARA EFECTUAR DICHAS OPERACIONES. ASI COMO PARA SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS Y DEMAS DOCUMENTOS PARA LA PERFECCION DE LEASING. PARÁGRAFO: ESTE PODER ES OTORGADO A PARTIR DEL (10) DE ENERO DEL DOS MIL DOCE (2012) HASTA EL TREINTA (30) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012) INCLUSIVE. ***CERTIFICA***: QUE BAJO EL NO. 1190 D EL LIBRO V, EL 24 DE ENERO DE 2013, SE INSCRIBIÓ LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 570 DEL 18 DE ENERO DE 2013, OTORGADA EN LA NOTARÍA 29 DE BOGOTÁ D.C., POR MEDIO DE LA CUAL MAURICIO VALENZUELA GRUESO, IDENTIFICADO CON LA C.C. 19.279.741, QUIEN OBRA EN REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., CONFIERE PODER ESPECIAL A LIGIA ESPERANZA SÁNCHEZ NIÑO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA C.C. 35.464.182, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN CALIDAD DE GERENTE SUCURSAL, ADELANTE LAS SIGUIENTES GESTIONES: A) ACEPTÉ TODAS LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA, FIRME LOS CONTRATOS DE PREN

CODIGO DE VERIFICACIÓN 4KQ1bMATRW

Fecha expedición: 2022/10/24 - 15:24:57 Recibo No. S001512243 Num. Operación. 02-LEIDYS-20221024-0027

CAMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Caracas, 19 de Mayo de 1964



Fuchs

ALICHO
ALICHO
ALICHO

TRANSFERENCIA DE INT
VEINTIUNO (21) DE E
INCLUSIVE, D) REPR
12000 NPT. TIRRO V,

CODIGO DE VERIFICACIÓN 4KQ1bmATrw

TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DERIVADOS DEL CONTRATO DE LEASING. PARÁGRAFO: ESTE PODER ES OTORGADO A PARTIR DEL VEINTIUNO (21) DE ENERO DEL DOS MIL TRECE (2013) HASTA EL OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE (2013) INCLUSIVE. ,D) REPRESENTAR A DAVIVIENDA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ***CERTIFICA***: QUE BAJO EL NO. 1209 DEL LIBRO V, EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013, SE INSCRIBIO LA ESCRITURA PUBLICA NO. 15.772 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2013, OTORGADA EN LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., POR MEDIO DE LA CUAL MAURICIO VALENZUELA GRUOSO, IDENTIFICADO CON LA C.C. 19.279.741, QUIEN OBRA EN REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., CONFIERE PODER ESPECIAL A LIGIA ESPERANZA SANCHEZ NIÑO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA C.C. 35.464.182 EXPEDIDA EN USAQUEN, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN CALIDAD DE GERENTE SUCURSAL, ADELANTE LAS SIGUIENTES GESTIONES: A) ACEPTÉ TODAS LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA, FIRME LOS CONTRATOS DE PRENDA Y DE DACION EN PAGO QUE A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A, OTORGADOS POR LOS CLIENTES DE LA SUCURSAL META Y CASANARE, DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; B) PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA CANCELAR LOS CONTRATOS DE PRENDA QUE SOLICITEN LOS DEUDORES PREVIA CANCELACIÓN TOTAL DE SUS CREDITOS, DE VENTA DE BIENES E INMUEBLES RECIBIDOS COMO DACION EN PAGO; C) CONSTITUIR APODERADOS EN DILIGENCIAS O PROCESOS QUE DAVIVIENDA INICIE O SE INICIEN EN CONTRA DE ELLA; D) REPRESENTAR A DAVIVIENDA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS PUBLICOS Y PRIVADOS; E) SUSCRIBA LAS ESCRITURAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. TRANSFIERE A TITULO DE VENTA LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD QUE EL HUBIERE RECIBIDO EN DACION EN PAGO O POR ADJUDICACIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS HIPOTECARIOS Y PARA QUE SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA VENDER LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE DAVIVIENDA; F) PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR EN TODOS LOS ACTOS EN QUE TENGA QUE VER EL BANCO DAVIVIENDA S.A. G) PARA FIRMAR CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL EN LOS QUE DAVIVIENDA FIGURA COMO ENTIDAD AUTORIZADA PARA EFECTUAR DICHAS OPERACIONES. ASI COMO PARA SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS Y DEMAS DOCUMENTOS PARA LA PERFECCION DE LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DERIVADOS DEL CONTRATO DE LEASING. PARÁGRAFO: ESTE PODER TIENE VIGENCIA A PARTIR DEL DOS (2) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014) HASTA EL VEINTICUATRO (24) DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE (2014) INCLUSIVE. ***C E R T I F I C A***: QUE BAJO EL NO. 1210 DEL LIBRO V, EL 28 DE ENERO DE 2014, SE INSCRIBIO LA ESCRITURA PUBLICA NO. 752 DEL 22 DE ENERO DE 2014, OTORGADA EN LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., POR MEDIO DE LA CUAL MAURICIO VALENZUELA GRUOSO, IDENTIFICADO CON LA C.C. 19.279.741, QUIEN OBRA EN REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., CONFIERE PODER ESPECIAL A LUIS FRANCISCO BERMUDEZ CASTRO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA C.C. 79.352.873 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C , PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE SUCURSAL, ADELANTE LAS SIGUIENTES GESTIONES: A) ACEPTÉ TODAS LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA, FIRME LOS CONTRATOS DE PRENDA Y DE DACION EN PAGO QUE A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A, OTORGADOS POR LOS CLIENTES DE LA SUCURSAL META Y CASANARE; B) PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA CANCELAR LOS CONTRATOS DE PRENDA QUE SOLICITEN LOS DEUDORES PREVIA CANCELACIÓN TOTAL DE SUS CREDITOS, DE VENTA DE BIENES E INMUEBLES RECIBIDOS COMO DACION EN PAGO; C) CONSTITUIR APODERADOS EN DILIGENCIAS O PROCESOS QUE DAVIVIENDA INICIE O SE INICIEN EN CONTRA DE ELLA; D) REPRESENTAR A DAVIVIENDA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS PUBLICOS Y PRIVADOS; E) SUSCRIBA LAS ESCRITURAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. TRANSFIERE A TITULO DE VENTA LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD QUE EL HUBIERE RECIBIDO EN DACION EN PAGO O POR ADJUDICACIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS HIPOTECARIOS Y PARA QUE SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA VENDER LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE DAVIVIENDA; F) PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR EN TODOS LOS ACTOS EN QUE TENGA QUE VER EL BANCO DAVIVIENDA S.A. G) PARA FIRMAR CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL EN LOS QUE DAVIVIENDA FIGURA COMO ENTIDAD AUTORIZADA PARA EFECTUAR DICHAS OPERACIONES. ASI COMO PARA SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS Y DEMAS DOCUMENTOS PARA LA PERFECCION DE LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DERIVADOS DEL CONTRATO DE LEASING. PARÁGRAFO: ESTE PODER TIENE VIGENCIA A PARTIR DEL VIENTIDOS (22) DE ENERO DE DOSMIL CATORCE (2014) HASTA EL SIETE (07) DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE (2014) INCLUSIVE. ***C E R T I F I C A***: QUE BAJO EL NO. 1211 DEL LIBRO V, EL 21 DE FEBRERO DE 2014, SE INSCRIBIO LA ESCRITURA PUBLICA NO. 1722 DEL 14 DE FEBRERO DE 2014, OTORGADA EN LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., POR MEDIO DE LA CUAL MAURICIO VALENZUELA GRUOSO, IDENTIFICADO CON LA C.C. 19.279.741, QUIEN OBRA EN REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., CONFIERE PODER ESPECIAL A LUIS FRANCISCO BERMUDEZ CASTRO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA C.C. 79.352.873 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C , PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE SUCURSAL, ADELANTE LAS SIGUIENTES GESTIONES: A) ACEPTÉ TODAS LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA, FIRME LOS CONTRATOS DE PRENDA Y DE DACION EN PAGO QUE A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A, OTORGADOS POR LOS CLIENTES DE LA SUCURSAL META Y CASANARE; B) PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA CANCELAR LOS CONTRATOS DE PRENDA QUE SOLICITEN LOS DEUDORES PREVIA CANCELACIÓN TOTAL DE SUS CREDITOS, DE VENTA DE BIENES E INMUEBLES RECIBIDOS COMO DACION EN PAGO; C) CONSTITUIR APODERADOS EN DILIGENCIAS O PROCESOS QUE DAVIVIENDA INICIE O SE INICIEN EN CONTRA DE ELLA; D) REPRESENTAR A DAVIVIENDA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS PUBLICOS Y PRIVADOS; E) SUSCRIBA LAS ESCRITURAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. TRANSFIERE A TITULO DE VENTA LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD QUE EL HUBIERE RECIBIDO EN DACION EN PAGO O POR ADJUDICACIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS HIPOTECARIOS Y PARA QUE SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA VENDER LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE DAVIVIENDA; F) PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR EN TODOS LOS ACTOS EN QUE TENGA QUE VER EL BANCO DAVIVIENDA S.A. G) PARA FIRMAR CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL EN LOS QUE DAVIVIENDA FIGURA COMO ENTIDAD AUTORIZADA PARA EFECTUAR DICHAS OPERACIONES. ASI COMO PARA SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS Y DEMAS DOCUMENTOS PARA LA PERFECCION DE LA

TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DERIVADOS DEL CONTRATO DE LEASING. PARÁGRAFO: ESTE PODER TIENE VIGENCIA A PARTIR DEL CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE (2014) HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE (2014) INCLUSIVE. ***C E R T I F I C A***: QUE BAJO EL NO. 1230 DEL LIBRO V, EL 09 DE ENERO DE 2015, SE INSCRIBIO LA ESCRITURA PUBLICA NO. 14589 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, OTORGADA EN LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., POR MEDIO DE LA CUAL MAURICIO VALENZUELA GRUESO, IDENTIFICADO CON LA C.C. 19.279.741, QUIEN OBRA EN REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., CONFIERE PODER ESPECIAL A SANDRA CONSUELO MARTINEZ GONZALEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA C.C. 52.114.153 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN CALIDAD DE GERENTE DE SUCURSAL, ADELANTE LAS SIGUIENTES GESTIONES: A) ACEPTAR TODAS LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA, FIRME LOS CONTRATOS DE PRENDA Y DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., OTORGADOS POR LOS CLIENTES DE LA SUCURSAL META Y CASANARE; B) PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA CANCELAR LOS CONTRATOS DE PRENDA QUE SOLICITEN LOS DEUDORES PREVIA CANCELACIÓN TOTAL DE SUS CRÉDITOS, DE VENTA DE BIENES E INMUEBLES RECIBIDOS COMO DACIÓN EN PAGO; C) CONSTITUIR APODERADOS EN DILIGENCIAS O PROCESOS QUE DAVIVIENDA INICIE O SE INICIEN EN CONTRA DE ELLA; D) REPRESENTAR A DAVIVIENDA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS; E) SUSCRIBA LAS ESCRITURAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. TRANSFIERE A TÍTULO DE VENTA LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD QUE ÉL HUBIERE RECIBIDO, EN DACIÓN EN PAGO O POR ADJUDICACIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS HIPOTECARIOS Y PARA QUE SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA VENDER LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE DAVIVIENDA; F) PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR EN TODOS LOS ACTOS EN ,QUE TENGA QUE VER EL BANCO DAVIVIENDA S.A.; G) PARA FIRMAR CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL EN LOS QUE DAVIVIENDA FIGURA COMO ENTIDAD AUTORIZADA PARA EFECTUAR DICHAS OPERACIONES; ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA LA PERFECCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DERIVADOS DEL CONTRATO DE LEASING; H) PARA FIRMAR CONTRATOS DE LEASING FINANCIERO (VEHÍCULOS) EN LOS QUE DAVIVIENDA FIGURA COMO ENTIDAD AUTORIZADA PARA EFECTUAR DICHAS OPERACIONES PARÁGRAFO: ESTE PODER TIENE VIGENCIA A PARTIR DEL VEINTITRÉS (23) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014) HASTA EL DIECISEIS (16) DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE (2015) INCLUSIVE ***C E R T I F I C A***: QUE BAJO EL NO. 1270 DEL LIBRO V, EL 16 DE DICIEMBRE DE 2015, SE INSCRIBIO LA ESCRITURA PUBLICA NO. 17045 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, OTORGADA EN LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., POR MEDIO DE LA CUAL MAURICIO VALENZUELA GRUESO, IDENTIFICADO CON LA C.C. 19.279.741, QUIEN OBRA EN REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., CONFIERE PODER ESPECIAL A LIGIA ESPERANZA DEL ROSARIO SANCHEZ NIÑO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA C.C. 35.464.182 EXPEDIDA EN USAQUEN, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN CALIDAD DE GERENTE DE SUCURSAL, ADELANTE LAS SIGUIENTES GESTIONES: A) ACEPTAR TODAS LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA, FIRME LOS CONTRATOS DE PRENDA Y DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., OTORGADOS POR LOS CLIENTES DE LA SUCURSAL META Y CASANARE; B) PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA CANCELAR LOS CONTRATOS DE PRENDA QUE SOLICITEN LOS DEUDORES PREVIA CANCELACIÓN TOTAL DE SUS CRÉDITOS, DE VENTA DE BIENES E INMUEBLES RECIBIDOS COMO DACIÓN EN PAGO; C) CONSTITUIR APODERADOS EN DILIGENCIAS O PROCESOS QUE DAVIVIENDA INICIE O SE INICIEN EN CONTRA DE ELLA; D) REPRESENTAR A DAVIVIENDA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS; E) SUSCRIBA LAS ESCRITURAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. TRANSFIERE A TÍTULO DE VENTA LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD QUE ÉL HUBIERE RECIBIDO, EN DACIÓN EN PAGO O POR ADJUDICACIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS HIPOTECARIOS Y PARA QUE SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA VENDER LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE DAVIVIENDA; F) PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR EN TODOS LOS ACTOS EN ,QUE TENGA QUE VER EL BANCO DAVIVIENDA S.A.; G) PARA FIRMAR CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL EN LOS QUE DAVIVIENDA FIGURA COMO ENTIDAD AUTORIZADA PARA EFECTUAR DICHAS OPERACIONES; ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA LA PERFECCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DERIVADOS DEL CONTRATO DE LEASING; H) PARA FIRMAR CONTRATOS DE LEASING FINANCIERO (VEHÍCULOS) EN LOS QUE DAVIVIENDA FIGURA COMO ENTIDAD AUTORIZADA PARA EFECTUAR DICHAS OPERACIONES PARÁGRAFO: ESTE PODER TIENE VIGENCIA A PARTIR DEL VEINTITRÉS (21) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) HASTA EL CATORCE (14) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS (2016) INCLUSIVE *** CERTIFICA***QUE BAJO EL NO. 1274 DEL LIBRO V, EL 25 DE FEBRERO DE 2016, SE INSCRIBIO LA ESCRITURA PUBLICA NO. 18058 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2015, OTORGADA EN LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., POR MEDIO DE LA CUAL EL SEÑOR ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON C.C 79.459.431, QUIEN OBRA EN REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA ANDREA PATRICIAA GONZALEZ VILLOTA IDENTIFICADA CON C.C 59.827.313 EXPEDIDA EN PASTO, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL ADELANTE LAS SIGUIENTES GESTIONES: A) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LAS ESCRITURAS PUBLICAS MEDIANTE LAS CUALES SE CONSTITUYAN HIPOTECAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A B) EXPEDIR LAS GARANTÍAS BANCARIAS CONSTITUIDAS POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES C) SUSCRIBIR LAS CERTIFICACIONES DE CRÉDITO, VALORES MÁXIMOS AUTORIZADOS (VMAS) O CUPOS DE CRÉDITO APROBADOS POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ***C E R T I F I C A***: QUE BAJO EL NO. 1296 DEL LIBRO V, EL 17 DE ENERO DE 2017, SE INSCRIBIO LA ESCRITURA PUBLICA NO. 23999 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2016, OTORGADA EN LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., POR MEDIO DE LA CUAL MAURICIO VALENZUELA GRUESO, IDENTIFICADO CON LA C.C. 19.279.741, QUIEN OBRA EN REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., CONFIERE PODER ESPECIAL A SANDRA CONSUELO MARTINEZ GONZALEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA C.C. 52.114.153 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN CALIDAD DE GERENTE DE SUCURSAL, ADELANTE LAS SIGUIENTES GESTIONES: A) ACEPTAR TODAS LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA, FIRME LOS CONTRATOS DE PRENDA Y DE DACIÓN EN PAGO A

COMERCIO

RECIBO

Recibo No.

CODIGO DE VERIFICACIÓN 4KQ1bmATRw

FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., OTORGADOS POR LOS CLIENTES DE LA SUCURSAL META Y CASANARE; B) PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA CANCELAR LOS CONTRATOS DE PRENDA QUE SOLICITEN LOS DEUDORES PREVIA CANCELACIÓN TOTAL DE SUS CRÉDITOS, DE VENTA DE BIENES E INMUEBLES RECIBIDOS COMO DACIÓN EN PAGO; C) CONSTITUIR APODERADOS EN DILIGENCIAS O PROCESOS QUE DAVIVIENDA INICIE O SE INICIEN EN CONTRA DE ELLA; D) REPRESENTAR A DAVIVIENDA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS; E) SUSCRIBA LAS ESCRITURAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. TRANSFIERE A TÍTULO DE VENTA LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD QUE ÉL HUBIERE RECIBIDO, EN DACIÓN EN PAGO O POR ADJUDICACIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS HIPOTECARIOS Y PARA QUE SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA VENDER LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE DAVIVIENDA; F) PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR EN TODOS LOS ACTOS EN QUE TENGA QUE VER EL BANCO DAVIVIENDA S.A.; G) PARA FIRMAR CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL EN LOS QUE DAVIVIENDA FIGURA COMO ENTIDAD AUTORIZADA PARA EFECTUAR DICHAS OPERACIONES; ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA LA PERFECCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DERIVADOS DEL CONTRATO DE LEASING; QUE CONFIERE PODER ESPECIAL A SANDRA CONSUELO MARTINEZ CON CC 52114153 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DE DAVIVIENDA EN CALIDAD DE GERENTE DE LA SUCURSAL META Y CASANARE ADELANTE LAS SIGUIENTES GESTIONES. ACEPTÉ TODAS LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA, FIRME LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA Y DE DACIÓN DE PAGO A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A OTORGADOS POR LOS CLIENTES DE LA SUCURSAL PARA QUE SE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA QUE SOLICITEN LOS DEUDORES PREVIA CANCELACIÓN TOTAL DE SUS CRÉDITOS, DE VENTA DE BIENES E INMUEBLES RECIBIDOS COMO SANCIÓN EN PAGO; CONSTITUIR APODERADOS EN DILIGENCIA O PROCESO QUE DAVIVIENDA INICIE O SE INICIEN EN CONTRA DE ELLA; REPRESENTAR A DAVIVIENDA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y ORGANISMO PÚBLICOS Y PRIVADOS, SUSCRIBA LAS ESCRITURAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A TRANSFIERE EL TÍTULO DE VENTA LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD QUE EL HUBIERE RECIBIDO EN DACIÓN EN PAGO O POR ADJUDICACIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS HIPOTECARIOS Y PARA QUE SUSCRIBAS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA VENDER LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE DAVIVIENDA S. A, PARA FIRMAR CONTRATOS DE LEASING EN GENERAL EN LOS QUE DAVIVIENDA FIGURA COMO ENTIDAD AUTORIZADA PARA EFECTUAR DICHAS OPERACIONES; ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA LA PERFECCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DERIVADOS DEL CONTRATO LEASING

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta por 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://silvillavicencio.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 4KQ1bmATRw

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Calle 100 No. 100

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
BANCO DAVIVIENDA S.A. SUCURSAL META Y CASANARE

Fecha expedición: 2022/10/24 - 15:24:57 **** Recibo No. S001512243 **** Num. Operación. 02-LEIDYS-20221024-0027

CODIGO DE VERIFICACIÓN 4KQ1bmATrw

Pedro Juli

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***